



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2023, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del proyecto regional para la ampliación del centro de tratamiento de residuos de Los Huertos (Segovia).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia ha promovido ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la tramitación de un Proyecto Regional para la ampliación del centro de tratamiento de residuos de Los Huertos (Segovia).

Constituye el objeto de este Proyecto Regional la definición del marco urbanístico y de planificación necesario requerido para habilitar la ejecución de un nuevo depósito de rechazos para el centro de tratamiento de residuos de Los Huertos (Segovia). Esta instalación, con una posibilidad de vertido aproximada de 50.000 toneladas anuales, reemplazará al vertedero de Martín Miguel en el que se realiza actualmente el depósito de rechazos.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Los Huertos ya preveían la posibilidad de una futura ampliación del actual centro de tratamiento de residuos, reservando para esta de modo genérico unos terrenos colindantes a la instalación. La evaluación de las necesidades de la ampliación y la redacción del proyecto técnico de los nuevos vasos ha permitido precisar las verdaderas necesidades de ocupación del territorio del centro de tratamiento de residuos, motivando con ello una revisión de las condiciones de planificación para ajustarse a las demandas contrastadas.

Complementariamente a lo anterior, la trascendencia funcional y el carácter de servicio de interés supramunicipal de la instalación prevista justifican la habilitación de procedimientos que permitan no solo dar cobertura normativa a su implantación sino también la agilización y simplificación de los procedimientos de gestión requeridos para su puesta en funcionamiento, una vez acreditado su interés público.

Se trata de un tipo de residuos con una gestión compleja, que parte de la recogida domiciliaria hasta las labores de clasificación, valorización y descarte que se centralizan a través de consorcios de ámbito regional. Dichos residuos urbanos incluyen siempre una fracción resto que aglutina todos aquellos residuos que no han podido ser objeto de previa recogida separativa y tratamiento específico, y cuya gestión final en el caso de la provincia de Segovia se realiza a través de un único operador, el centro de tratamiento de residuos de Los Huertos, objeto de este Proyecto Regional.

El artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los Proyectos Regionales, estableciendo que corresponde a la Consejería competente por razón de la materia su iniciación. En el caso que nos ocupa se trata de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en virtud de lo previsto en el Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la citada competencia se ejerce por el titular de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo según lo dispuesto en el Decreto 30/2021, de 4 de noviembre.

El citado artículo 24 establece que se dispondrá la apertura de un periodo de cuarenta y cinco días de información pública y audiencia a las Administraciones públicas, que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los periódicos de mayor difusión del ámbito.

Por su parte, este Proyecto está sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria en virtud de lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por encontrarse incluido su Anexo I, en concreto en el Grupo 8, apartado c) y a autorización ambiental por estar englobado en el epígrafe 5.5 del Anejo 1 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre y, por tanto, estar incluido en el anexo II del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Así pues, previa solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental por los promotores al órgano competente y a los efectos de lo regulado en los artículos 16 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre; 15.5.a) del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre; 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y 45 y 55 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete al trámite de información pública la autorización ambiental, el estudio de impacto ambiental y el Proyecto Regional.

En su virtud,

#### RESUELVO

*Primero.* Iniciar el procedimiento de aprobación del Proyecto Regional para la ampliación del centro de tratamiento de residuos de Los Huertos (Segovia), presentado por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia, conforme al proyecto de decreto que se inserta a continuación.

*Segundo.* Abrir los siguientes trámites:

- a) Un trámite de audiencia y consulta a las administraciones públicas a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación de Territorio de la Comunidad de Castilla y León y artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- b) Un trámite de información pública a los efectos establecidos en:
- El citado artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación de Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
  - El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - El artículo 76 en relación con el artículo 75,5 ambos de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
  - El artículo 16 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.
  - El artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
  - El artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
  - Los artículos 45 y 55 del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- c) Un trámite de participación en el procedimiento a las personas interesadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y 14 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

Estos trámites tendrán una duración de 45 días a contar, en el trámite de audiencia a las administraciones públicas, desde el día siguiente al de su notificación, en el trámite de información pública y participación de personas interesadas desde el día siguiente al de la publicación del proyecto de decreto y su documentación en la página web y en plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León y del anuncio de la presente resolución en el último de los anuncios preceptivos (Boletín oficial de Castilla y León y en uno de los periódicos de mayor difusión del ámbito).

Durante el periodo indicado, la mencionada documentación se encontrará disponible para su consulta en:

- La oficina de información y atención al ciudadano de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia sita en la Plaza de los Espejos, 1 en horario de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 h y de lunes a jueves de 16,30 a 18,30 h y los meses de julio y agosto de lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 h.
- La plataforma de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica>)
- La página Web de la Junta de Castilla y León (<https://vivienda.jcyl.es/web/es/urbanismo-ordenacion-territorio/instrumentos-ordenacion-territorio.html>)



Las observaciones se podrán formular en el modelo normalizado Código IAPA n.º 3105, disponible en la dirección <http://www.jcyl.es/audiencia-informacionpublica> y se presentarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 y 2 y en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en registro electrónico o en el registro único de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la mencionada ley.

Cuando se presenten presencialmente, las observaciones deberán dirigirse al Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Calle Rigoberto Cortejoso n.º 14, 47071- Valladolid.

Valladolid, 9 de febrero de 2023.

*La Directora General de Vivienda, Arquitectura,  
Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
Fdo.: MARÍA PARDO ÁLVAREZ*

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO REGIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS HUERTOS (SEGOVIA).

La actividad de la Junta de Castilla y León en materia de ordenación del territorio se ejerce, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, entre otros instrumentos, a través de Proyectos Regionales, que, tal y como se señala en el artículo 20.1 letra c) de la citada Ley, han de tener por objeto planificar y proyectar la ejecución inmediata de las infraestructuras, servicios, dotaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social, que se consideren de interés para la Comunidad. Dicha condición de interés para la Comunidad viene acreditada por el carácter supramunicipal del servicio prestado por el centro de tratamiento de residuos de Los Huertos, que atiende a las necesidades del conjunto de los municipios de la provincia de Segovia.

Constituye el objeto de este proyecto regional la definición del marco urbanístico y de planificación necesario requerido para habilitar la ejecución de un nuevo depósito de rechazos para el centro de tratamiento de residuos de Los Huertos (Segovia). Esta instalación, con una posibilidad de vertido aproximada de 50.000 toneladas anuales, reemplazará al vertedero de Martín Miguel en el que se realiza actualmente el depósito de rechazos.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Los Huertos ya preveían la posibilidad de una futura ampliación del actual centro de tratamiento de residuos, reservando para esta de modo genérico unos terrenos colindantes a la instalación. La evaluación de las necesidades de la ampliación y la redacción del proyecto técnico de los nuevos vasos ha permitido precisar el alcance de la superficie de ocupación del territorio del centro de tratamiento de residuos, motivando con ello una revisión de las condiciones de planificación para ajustarse a las demandas contrastadas.

Complementariamente a lo anterior, la trascendencia funcional y el carácter de servicio de interés supramunicipal de la instalación prevista justifican la habilitación de procedimientos que permitan no solo dar cobertura normativa a su implantación sino también la agilización y simplificación de los procedimientos de gestión requeridos para su puesta en funcionamiento, una vez acreditado su interés público.

La aprobación de este proyecto regional comportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para su ejecución.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de

#### DISPONE

*Artículo único.* Aprobación del Proyecto Regional para la ampliación del centro de tratamiento de residuos de Los Huertos (Segovia), presentado por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia.

1.– Se aprueba el Proyecto Regional para la ampliación del centro de tratamiento de residuos de Los Huertos (Segovia) que consta de la siguiente documentación:

- Memoria informativa
- Memoria vinculante
- Anexos

2.– La documentación que conforma el Proyecto Regional estará disponible íntegramente en la página web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es/plau](http://www.jcyl.es/plau), publicándose como anexo a este Decreto la memoria vinculante.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### *Primera.– Grado de aplicación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, para cada una de las determinaciones del Proyecto Regional se indica su carácter pleno, básico u orientativo, condición que determina la forma de vinculación de sus determinaciones sobre los planes, programas y proyectos concurrentes. A este respecto, y en relación con los grupos de determinaciones señaladas, se establecen los siguientes grados de aplicación:

- Las determinaciones urbanísticas para la ordenación del ámbito son de aplicación plena.
- Las determinaciones relativas al régimen de licencias y autorizaciones son de aplicación básica.
- Las determinaciones de los proyectos técnicos son de aplicación básica.

##### *Segunda.– Modificación del planeamiento vigente.*

Este Proyecto Regional modifica directamente la ordenación urbanística de los terrenos incluidos dentro de su ámbito establecida por las Normas Urbanísticas Municipales de Los Huertos (Segovia) aprobadas el 30 de septiembre de 2004 (BOCYL de 6 de julio de 2005), estableciendo para los mismos la clasificación del suelo, el régimen de usos, y las condiciones particulares para las construcciones e instalaciones, que sustituyen íntegramente a las que en el mismo sentido establecen las referidas Normas Urbanísticas Municipales.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### *Primera.– Habilitación normativa.*

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este decreto.

##### *Segunda.– Entrada en vigor.*

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.